Diputación de Soria
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

C/Caballeros, 17
42002 Soria
www.dipsoria.es
975101000

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LAS ÁNIMAS

En Soria a 2 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Luis Rey de Las Heras, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, que actúa en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

De otra parte,

D. Ernesto Plácido Escudero con DNI número 72882973K que actúa en nombre y representación de la A.C. Amigos de las Ánimas de Soria, en virtud del acuerdo de la Asamblea General de Socios, con Domicilio en la Calle Fueros de Soria, bajo, de Soria.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Soria tiene entre su fines la difusión y promoción del turismo de la provincia, entre las que se enmarca el patrimonio histórico soriano, así como en la colaboración con las instituciones y colectivos con los que se compartan objetivos.

SEGUNDO: Que la A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, viene realizando actividades destinadas a la difusión del patrimonio del folclore y manifestaciones tradicionales de los pueblos de la provincia, mediante la recreación de diferentes aspectos festivo - rituales de la leyenda de las ánimas y rituales funerarios en la provincia.

TERCERO: Que es voluntad de ambas instituciones establecer una línea de colaboración en la recopilación de todas las tradiciones relacionadas con las Ánimas y Noche de Difuntos o Todos los Santos, que se celebran en la provincia.

CUARTO: Que ambas instituciones consideran que la celebración de las “Ánimas, Noche de Difuntos o todos los Santos”, mediante la realización de espectáculos didácticos, recreaciones históricas, y otra serie de actividades, exposiciones y eventos, de carácter cultural, divulgativo y didáctico que viene desarrollando la A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, pueden contribuir a la creación de un producto turístico singular e innovador.

En consecuencia la Diputación Provincial de Soria y A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo las actividades culturales, divulgativas y didácticas, relacionadas con las tradiciones de las Ánimas, Todos los Santos y Noche de los Difuntos, con el fin de proyectarlas más allá de la provincia de Soria, así como, la creación de un producto turístico, fijando las condiciones y compromisos aplicables a la subvención directa que la Diputación Provincial de Soria concede a la A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, conforme previene el artículo 28.1 dc la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Segunda.- La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una cuantía global máxima de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 43910-48976 en la que se contempla la presente subvención, con carácter nominativo.

Tercera.- La A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria o realizará las siguientes actividades:

1. Difusión y elaboración de contenidos con medios de comunicación nacionales.
2. Elaboración de un diseño promocional que identifique el Festival de las Ánimas a nivel nacional y se distinga de cualquier otra iniciativa relacionada con el día de Todos los Santos.
3. Elaboración de un proyecto provincial que englobe aquellas actividades turísticas relacionadas con el Día de Todos los Santos, las Ánimas o el Día de Difuntos.
4. Coordinación y difusión de las distintas actividades provinciales relaciona con el Día de Todos los Santos, las Ánimas o el Día de Difuntos anterior.
5. Elaboración y publicación de contenidos por medios digitales a través de la página web del Festival de las Ánimas, así como de las plataformas sociales Facebook, Twitter e Instagram.
6. Asistencia fotográfica de las distintas actividades
7. Redacción de contenidos y spot promocional.
8. Elaboración de una memoria de los resultados obtenidos.

La Asociación Amigos de las Ánimas de Soria podrá solicitar a otras instituciones cuantas ayudas considere oportunas para la realización de sus fines.

En la publicidad generada por las actividades realizadas por la Asociación Amigos de las Ánimas de Soria figurará, de forma destacada, el patrocinio de Diputación Provincial.

.

Cuarta.- El presente convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Quinta.- Tanto la Diputación como la Asociación podrán mencionar a la otra institución como "patrocinadora" y "patrocinada" respectivamente, y a estos efectos pueden utilizar los nombres y logotipos respectivos de la otra parte en sus publicaciones y comunicaciones escritas verbales y electrónicas.

Sexta.- La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- El primero 50% correspondiente al ejercicio 2018 se abonará como anticipo a la firma del Convenio.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio.

Séptima.- Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio.
- Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago.
- Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.
- Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La justificación de la subvención deberá de realizarse con anterioridad al día 1 de diciembre de 2018.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de logística de materiales, transporte y manutención de las personas de la asociación en el desarrollo de las actividades recogidas en las cláusulas objeto del convenio, siendo únicamente subvencionable los gastos de alojamiento en aquellos casos que hubiera que pernoctar fuera de la provincia de Soria.
2. Adquisición de materiales y suministros necesarios para el correcto desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio.

Los gastos corresponderán al ejercicio 2018 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre).

Octava.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Novena.- Resolución del convenio.-

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

Décima.- Legislación aplicable.-

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio ambas partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE

POR LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS ÁNIMAS

EL PRESIDENTE